



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 680/2010.

Demandante/s: Víctor Celestino Amay Juncay.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: INSS, TGSS, Fremap y Azurbane Construcciones, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 680/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Víctor Celestino Amay Juncay contra la empresa Azurbane Construcciones, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Acuerdo tener por no formalizado el recurso de suplicación n.º 174/11 anunciado por la parte recurrente Víctor Celestino Amay Juncay contra la sentencia dictada en las actuaciones, y poner fin al recurso.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para sirva de notificación al demandado Azurbane Construcciones, S.L., se remite el presente al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de junio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)